



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día seis de marzo del año dos mil veinte, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, los ciudadanos Magistrados Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Doctores en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva y Jorge Rivero Evia, Maestro Santiago Altamirano Escalante y la Magistrada Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes bajo la presidencia del primero de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento antes referido, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, da cuenta de ello al Magistrado Presidente, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la materia, procede a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales, en representación del área solicitante, los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y la Licenciada en Derecho Katia Carolina Sansores Río, en representación del área de Contraloría Interna, todos de este Tribunal. -----

Esta sesión tiene como objeto a) analizar y en su caso aprobar la solicitud de inscripción de quienes se encuentran interesados en formar parte del Padrón de Proveedores de este Tribunal, b) resolver

respecto de la solicitud de prórroga de la empresa COMERCIALIZADORA DE PILAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., c) analizar y en su caso aprobar la documentación relativa a la solicitud para la contratación directa para el suministro de dos masterpact, de 1600 (mil seiscientos) y de 2500 (dos mil quinientos) amperes para el edificio de este Tribunal Superior de Justicia, y d) aprobar, en su caso, las bases presentadas por el titular de la Unidad de Administración para realizar el procedimiento de Licitación Pública para la contratación del servicio de instalación de un interruptor automático de transferencia de la planta de emergencias. -----

El Magistrado Presidente pone a consideración del Comité la documentación presentada por las personas físicas Marco Antonio López O'Cheita y José Luis Albornoz Góngora, a fin de determinar de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, si cumplen con los requisitos establecidos en el numeral referido, y para tal efecto, da cuenta con los oficios números PJEY/TSJ/UAJSP/28/2020 y PJEY/TSJ/UAJSP/30/2020, datados los días veinte de febrero y dos de marzo, respectivamente, ambos de año que transcurre, que contienen el dictamen emitido por los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Órgano Colegiado, respecto de la procedencia de inscribir a los solicitantes en el Padrón de Proveedores de este Tribunal. Previo cambio de impresiones el Comité de Adquisiciones de este Tribunal adopta el siguiente punto de Acuerdo: de conformidad con el dictamen presentado por los Coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución, se determina que en atención de que reunieron los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de la materia, quedan inscritos en el Padrón de Proveedores de este Tribunal a partir del día de hoy y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, las personas físicas Marco Antonio López O'Cheita quien se dedica a la construcción de vivienda unifamiliar, de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, y José Luis Albornoz Góngora, quien



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

realiza trabajos de albañilería y mantenimiento general; asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, se designa al titular de la Unidad de Administración de esta Institución, Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella para que realice las gestiones pertinentes para notificar a los solicitantes que fueron admitidos para integrar el Padrón de Proveedores. Acuerdo número EX03-200306-01. -----

Da cuenta con el oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/18/2020, datado el día treinta de enero del año en curso, firmado por los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Órgano Colegiado, mediante el cual informan que la persona moral UNICAMPMID, S.A. DE C.V., a quien el Comité de Adquisiciones de esta Institución le negó su inscripción en el Padrón de Proveedores en sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de enero pasado, dio respuesta al requerimiento de documentación complementaria que le hiciera la citada Unidad, al presentar copia certificada de su acta constitutiva y copia simple de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, no obstante, la persona moral referida, no cumplió a cabalidad con el requerimiento, en atención de que la boleta de inscripción en el Registro Público fue presentada en copia simple, por lo cual reiteran que no cumple con las prescripciones del artículo 45 fracción II inciso b del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal. El Comité de Adquisiciones se da por enterado. -----

Da cuenta con el oficio número DUA-096/2020 de fecha diecinueve de febrero del presente año, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, al que adjunta el escrito datado el día catorce del citado mes, firmado por el ciudadano Marco Antonio

Capetillo Vallado, representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA DE PILAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita una prórroga de veintiún días sobre la fecha límite para cumplir el contrato firmado con esta Institución, a saber, el catorce de febrero pasado, para realizar el suministro e instalación de veintinueve equipos de aire acondicionado de tres toneladas faltantes por entregar, de conformidad con lo estipulado en la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 16/2019, en atención de que el fabricante tuvo problemas por trámites aduanales al momento de la entrada de dichos equipos a territorio nacional. En el mismo tenor, da cuenta con el oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/29/2020, de fecha veintiséis del mes próximo pasado, signado por los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Órgano Colegiado, en el cual realizan diversas consideraciones en relación al pedimento efectuado por la empresa mencionada. Previo intercambio de opiniones el Comité de Adquisiciones de este Tribunal adopta el siguiente punto de Acuerdo: en atención a las manifestaciones vertidas por los Coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución, en virtud de que no se configuran los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor por los cuales, según la cláusula Décima segunda del contrato firmado con la persona moral referida, este Tribunal procedería a modificar el programa de entrega a solicitud del proveedor, ya que como se aprecia de la documentación aportada por la citada empresa, la orden de compra para el suministro de los equipos faltantes se verificó el cinco de enero del actual, es decir, veinte días naturales después de la firma del contrato, plazo que fue desaprovechado para generar la orden de compra, que le permitiera cumplir en tiempo y forma con el contrato, con independencia que de las constancias aportadas no se advierte la fecha en la que su proveedor efectivamente realizó el pedido al fabricante, pues únicamente se cuenta con el escrito firmado por la compañía fabricante de fecha veintitrés del citado mes, en el que informa los



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

atrasos en los trámites para la internación al país de los equipos, no se accede al pedimento planteado. Procédase conforme a derecho ante el incumplimiento del contrato firmado con la persona moral referida. Acuerdo número EX03-200306-02. -----

Acto seguido, el Magistrado que preside la sesión da cuenta con el oficio número DUA-100/2020 de fecha veinte de febrero del año en curso, firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, con el que hace del conocimiento de este Comité que el Departamento de Mantenimiento, solicitó la adquisición directa para el suministro de dos masterpact, uno de 1600 (mil seiscientos) amperes y otro de 2500 (dos mil quinientos) amperes para el edificio de este Tribunal Superior de Justicia. El titular de la Unidad de Administración certifica que existen los recursos suficientes en el presupuesto correspondiente al ejercicio del año dos mil veinte, para llevar a efecto la adquisición, y somete a la consideración de este Comité las cotizaciones presentadas por las personas morales: a) MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$855,494.78 M.N. (ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con setenta y ocho centavos, moneda nacional) y b) SIME INGENIERÍA, S.A. DE C.V., por \$1'424,281.64 M.N. (un millón cuatrocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos, moneda nacional), en ambos presupuestos se incluye el Impuesto al Valor Agregado. Previo intercambio de opiniones las y los Magistrados que integran este Comité, adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención a lo manifestado por el titular de la Unidad de Administración, a la solicitud realizada por el Departamento de Mantenimiento y a las conclusiones efectuadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, en el anexo del oficio de cuenta, en razón de que la empresa MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y III del numeral 23 del Reglamento de la materia, toda vez que ofrece el equipo de la marca compatible y cuenta con el personal especializado y certificado

por la marca, es instalador técnico certificado único para la zona maya con cobertura para los Estados de la Península de Yucatán, según consta en el escrito de fecha siete de noviembre del año próximo pasado, firmado por el ciudadano Carlos Enrique Uh Mex, representante legal de la empresa Schneider Electric México, S.A. de C.V., aunado a lo anterior, cumple con la capacidad técnica, ofrece el menor tiempo de entrega, cuenta con historial de cumplimiento, ofrece el precio más bajo respecto a diverso proveedor a quien se solicitó cotización para efectos de investigación de mercado, mismo que no posee la certificación antes referida, ni cuenta con personal calificado para la instalación; con fundamento en el numeral antes mencionado, y los artículos 17, 19, 20, y 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, y previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, se autoriza la adquisición directa del servicio de suministro de dos masterpact, uno de 1600 (mil seiscientos) amperes y otro de 2500 (dos mil quinientos) amperes para el edificio de este Tribunal Superior de Justicia, a favor de la empresa referida, por la suma de \$855,494.78 M.N. (ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con setenta y ocho centavos, moneda nacional) que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, se autoriza al titular de la Unidad de Administración a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo General número OR01-200109-33, del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. Acuerdo número EX03-200306-03.-----

El Magistrado que preside la sesión, da cuenta con el oficio número DUA-053/2020 datado el treinta de enero del año que transcurre, signado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, al que adjunta el proyecto referente a las bases de la Licitación Pública para la adquisición e instalación de **un interruptor**



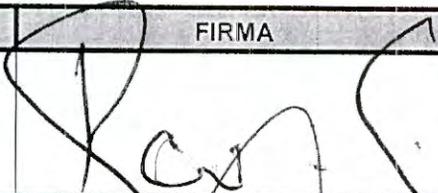
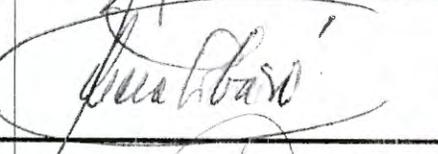
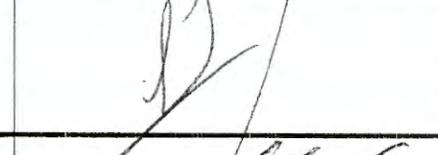
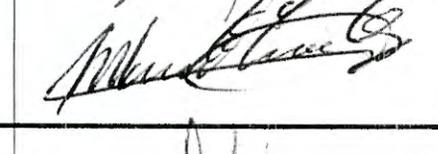
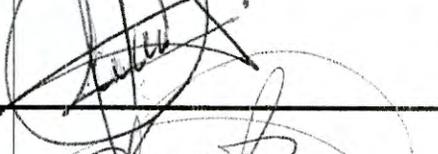
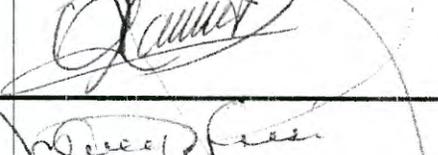
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

automático de transferencia de la planta de emergencia para cubrir el buen funcionamiento de este Recinto Judicial. En las bases se señalan los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la Licitación, previamente revisados por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes y por el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Cuerpo Colegiado, así como el proyecto del calendario para su realización. El titular de la Unidad de Administración, declara que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para llevar a efecto el citado procedimiento. Previo intercambio de opiniones el Comité de Adquisiciones de este Tribunal adopta el siguiente punto de Acuerdo: el Comité se da por enterado del contenido de las bases presentadas por el titular de la Unidad de Administración, procédase a llevar a efecto la Licitación Pública para la adquisición e instalación de **un interruptor automático de transferencia de la planta de emergencia** para cubrir el buen funcionamiento del edificio del Tribunal Superior de Justicia, a la cual le corresponderá el número **PODJUDTSJ-CA 01/2020**, y aplicando lo dispuesto en los artículos 15 fracción IV, 17, 20, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en el artículo 2 del Acuerdo General Número OR01-200109-33, por el que se determinan los criterios para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que podrá realizar este Tribunal durante el año dos mil veinte, convóquese a las personas físicas o morales que acrediten su legal existencia, experiencia, capacidad técnica y administrativa, que deseen participar en dicha licitación. Publíquese la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en la página de Internet del Poder Judicial del Estado y en los periódicos locales denominados Diario de Yucatán, Por Esto! y Novedades. Acuerdo número EX03-200306-04. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **trece horas con cuarenta y ocho**

minutos del día seis de marzo del año dos mil veinte, por las personas que participaron en este acto. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS AVILA HEREDIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO LUIS FELIPE ESPERÓN VILLANUEVA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO KATIA CAROLINA SANSORES-RÍO	
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.-----